

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
18/Mar/2026		Diario	270	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS DE RAYOS X ..					
1	F.1264	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			760	70,435.20	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					
2	F.4736	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			760	5,192.45	
				TOTAL CARGOS POR TURNOS TRAB..					
3		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS				75,627.65	
4		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS					75,627.65
5		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				75,627.65	
6		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS					75,627.65
7		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS					75,627.65
8		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				75,627.65	
9		8270-339-100		RECURSOS PROPIOS				75,627.65	
10		8220-339-100		RECURSOS PROPIOS					75,627.65
11		2112-049-389		Murguia Zaines Roman					74,812.70
12		2112-049-389		Murguia Zaines Roman				74,812.70	
13	F.VARIAS	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					74,812.70
				ROMAN MURGUIA ZAINES					
14		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					814.95
15		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				10,431.10	
16		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					10,431.10
Total póliza :								463,382.05	463,382.05



-2 6192

Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencia a Nacionales SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/04/2026 11:13:07

Cuenta/ CLABE Ordenante	0404718028
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
RFC o CURP del Ordenante	MTJ850101VA4
Moneda	MXP
ID Tercero	787
Nombre del Beneficiario	ROMAN MURGIA ZAINES
Cuenta/ CLABE Beneficiario	030320900013032983
RFC Beneficiario	MUZR940611SZA
Banco Destino	BAJIO
Importe a Transferir	\$74,812.70
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	18/mar./2026
Referencia numérica	180326
Propósito de la Transferencia	F 1264,4736 TURNOS TRABAJ RAYOS X ENE 26
Clave de Rastreo	8846APR1202603185095251043
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Nancy Zambrano
Fecha Captura	18/mar./2026 15:22:50 p. m.
Ejecutó	Nancy Zambrano
Fecha de Ejecución	18/mar./2026 15:31:01 p. m.
Autorizó 1:	Yolanda Denice Suarez Aguayo
Fecha Autorización 1:	18/03/2026 15:52:02 p. m.
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

23/03/2026

01:18 PM

MES: 3	ESTATUS: Capturada	FECHA PÓLIZA: 18/03/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos		NO. PÓLIZA: 1,249
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA		

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 18/03/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	5,192.45	0.00	Apr 935	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	5,192.45	Apr 935	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		5,192.45	5,192.45		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

-2 6194

PÓLIZA DE DIARIO

23/03/2026

01:18 PM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 18/03/2026
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 1,250
USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 18/03/2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	70,435.20	0.00	Apr 936	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	70,435.20	Apr 936	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		70,435.20	70,435.20		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE EGRESO

23/03/2026

01:18 PM

MES: 3 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 18/03/2026
 TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 171
 USUARIO: GUZMAN ACEVES PATRICIA MIRELLA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Fact 4736, 1264 TURNOS TRABAJADOS C.V. SUR Y PAJARITOS ENERO 2026
 Fact 4736, 1264 TURNOS TRABAJADOS C.V. SUR Y PAJARITOS ENERO 2026

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-00035	Roman Murguia Zaines	74,812.70	0.00		2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	74,812.70		
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	75,627.65	0.00	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	75,627.65	Pagado	2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		150,440.35	150,440.35		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

18/2/20/26
6196078

FOLIO
G-03-6060
FECHA DE EMISIÓN
17/03/2026

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES NO. DE OFICIO: SMMT/SUR/009/2026 FECHA OFICIO: 24/02/2026
NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 4031 NUM. DE CONTRARECIBO: 878-877

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
4736 9AAB	07/02/2026 23/02/2026	ROMAN MURGUIA ZAINES	TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X / CARGOS POR SERVICIOS DE RAYOS X	\$ 74,812.70 \$ 74,812.70	CRUZ VERDE SUR PAJARITOS / ENERO 2026

RECIBIDO
14:30
17 MAR 2026
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
DIRECCIÓN DE EGRESOS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TONALÁ, JAL. 2024-2027
JEFATURA DE GLOSA
JEFATURA DE GLOSA

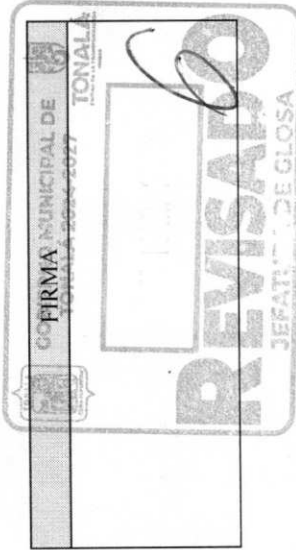


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ROMAN MURGUIA ZAINES

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	1264	878	11/03/2026	OS 276	12/03/2026	\$69,676.20
2	4736	877	11/03/2026	OS 283	12/03/2026	\$5,136.50



TOTAL FACTURAS	\$74,812.70
ANTICIPO	\$0.00
AMORTIZACIÓN	\$0.00
TOTAL A PAGAR	\$74,812.70

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco

33 35 86 60 00

MTJ850101VA4

Generado por: EDUARDO



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

11/03/2026
10:19 AM
-2 6198

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES FOLIO: 2026 00276 CONTRATO: FECHA: 10/03/2026 SOLICITUD: 2026 - 001085 Mediante oficio SMMT/SUR/009/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales. - Remite factura y Solicita el pago Total ESTATUS: Recibido	ROMAN MURGUIA ZAINES RFC: MUZR940611SZA CURP: SANTA CATALINA # 383-A Colonia: SANTA MARGARITA 2a.SECCION email N/A, Movil 3312670254, Telefono 3312670254 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUN	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACION DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACION:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio SMMT/SUR/009/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales. - Remite factura y Solicita el pago Total por turnos trabajados para sustituir horarios si cubrir por parte del ayuntamiento de Rayos X. en la Unidad Medica "Cruz Verde Sur Pajaritos por el periodo Comprendido del 01 al 31 Mes de Enero 2026.	1.00	\$60,720.00	\$60,720.00

2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101



SUB TOTAL	\$60,720.00
IVA	\$9,715.20
RETENCIONES	\$759.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$69,676.20

7043520

ELABORÓ/REVISÓ



Vo Bo/VALIDÓ
C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

.-2 6199

11/03/2026
11:43 AM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES FOLIO: 2026 00283 CONTRATO: FECHA: 11/03/2026 SOLICITUD: 2026 - 001084 Mediante oficio SMMT/SUR/009/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales.- Remite factura y Solicita el pago por ESTATUS: Pedido AF	ROMAN MURGUIA ZAINES RFC: MUZR940611SZA CURP: SANTA CATALINA # 383-A Colonia: SANTA MARGARITA 2a.SECCION email N/A,Movil 3312670254,Telefono 3312670254 SOLICITANTE: N/A N/A DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUN	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio SMMT/SUR/009/2026 Dir. de Servicios Medicos Mpales.- Remite factura y Solicita el pago por Servicios de Rayos X. en la Unidad Medica "Cruz Verde Sur por el periodo Comprendido del Mes de Enero 2026.	1.00	\$4,476.25	\$4,476.25

2026-31111-0850-134-1-1-33901-1-11-101



510245

SUB TOTAL	\$4,476.25
IVA	\$716.20
RETENCIONES	\$55.95
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$5,136.50

ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZO

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

C. NOEMIA ADRIANA BARAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDO

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA
TESORERIA MUNICIPAL
VOLANTE DE CONTROL INTERNO

.-2 6200



1085 ✓
*1084

VOLANTE	4031
	04/03/2026

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: SMMT/SUR/009/2026. SERV. MED. SOLICITA PAGO POR \$74,812.70. 2 FACTURA. PROVEEDOR "ROMAN MURGUIA ZAINES" (SERV. MED.)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL



Tonalá, Jalisco, 24 de febrero del 2026
SMMT/SUR/009/2026
Asunto: El que se indica

Mtro. Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted para remitir facturas de la empresa: **"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"**, correspondientes al mes de enero del 2026, por concepto de turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir", así como, diferencia entre las aportaciones de la empresa menos los descuentos, exentos y modificaciones de cuota realizadas en la "Unidad Médica Sur Dr. Alfredo Lepe Oliva"

Fecha	Folio	Razón Social	Concepto	Cantidad
07/Febrero/2026	Factura 879039FD-1969-44B1-A65A-56541A614736	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Servicios Imagenología	\$5,136.50
23/Febrero/2026	Factura 1264	"ROMÁN MURGUÍA ZAINES"	Honorarios radiólogos	\$69,676.20
Total a pagar a la empresa "Román Murguía Zaines"				\$74,812.70

Lo anterior para solicitarle su apoyo con las gestiones necesarias para el pago de las facturas previamente mencionadas, por la cantidad de **\$74,812.70 (Setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 70/100 M.N.)** Se anexan copias de soporte del mes señalado, así como, contratos.

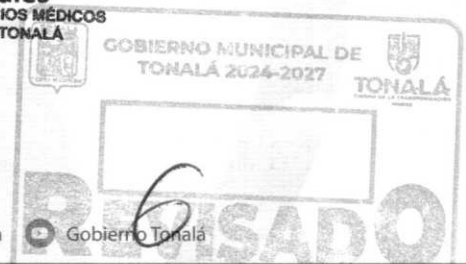
Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
"Tonalá, capital mexicana de las artes y las letras"

C.P. Rafael Mendoza Méndez
Director de Servicios Médicos Municipales



c.p. Archivo
MCMG



RFC emisor: MUZR940611SZA
Nombre emisor: ROMAN MURGUIA ZAINES
RFC receptor: MTJ850101VA4
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Código postal del receptor: 45400
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 879039FD-1969-44B1-A65A-56541A614736
No. de serie del CSD: 00001000000715906303
Código postal, fecha y hora de emisión: 45130 2026-02-07 08:29:22
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
85121808		1.00	E48	Unidad de servicio	4,476.25	4,476.250000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	CARGOS POR SERVICIOS DE RAYOS X COMPRENDIDOS DEL MES DE ENERO 2026. CRUZ VERDE SUR				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	4,476.250000	Tasa	16.00%	716.200000
					ISR	Retención	4,476.250000	Tasa	1.25%	55.953125
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 4,476.25
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 716.20
Impuestos retenidos ISR \$ 55.95
Total \$ 5,136.50

Sello digital del CFDI:

a0M/h+qjXHRK7xVWgLRpL+Rywx0JvBp8d+32+CLVIYTx+RyrCPiksuc4Xg9GhHM0OXYw+NLw4u07j9FAN8JARZFE1OVXYhKYRwltAZPVxhayAGFsL1FCrUki0rasYEOi3rh4hudg8SmQuymGcpJmJklhJaLKeoVkfTdeOoWC4CL4eRFieySQ7e9GIV+En5OCNR/LwvozYOATICznCEvRT5O/VMFZKpLvsPowf5y6u7WOasIGx7YwblAqSF7EinXpXufLh3gUKlICPT8MHQDrhmA6vacBwn96rgpB1E14fShmCE+1gZmc3HR2TAuD3VK30izQGBkUI7xdkRW5Hkpw==

Sello digital del SAT:

TDIIPaJo+N86khWovRSFj73WCGp5ZMuCR0pADuEG+tiSjqaMfdWIK3CQ+aWaXpudz20Wrhpa38pRujJ5StxkWNQCudwA/nVWVWHfZaW4sTcnRwrJQDbd8+PG4RQDGqKohZzjeyrBCQLUV17jDHprODAV/P6wNh85lb0KJUlpzxZCOQTB1PoA0EdojNoz/A1tpy2DGGUfR07DLcq5BEr/tZ+ZnyA0POk9YX0PnF5LSKfoPv/mu3sn+HalBbdSzfjRRHl/B79P1c7z/TE7Qlh+ocKfY9Zdn0NDnWjVfH6nLjYU2HdKts/wntq3VqrHBzWwzWHqNK3DKleptUVGQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|879039FD-1969-44B1-A65A-56541A614736|2026-02-07T08:29:42|SAT970701NN3|a0M/h+qjXHRK7xVWgLRpL+Rywx0JvBp8d+32+CLVIYTx+RyrCPiksuc4Xg9GhHM0OXYw+NLw4u07j9FAN8JARZFE1OVXYhKYRwltAZPVxhayAGFsL1FCrUki0rasYEOi3rh4hudg8SmQuymGcpJmJklhJaLKeoVkfTdeOoWC4CL4eRFieySQ7e9GIV+En5OCNR/LwvozYOATICznCEvRT5O/VMFZKpLvsPowf5y6u7WOasIGx7YwblAqSF7EinXpXufLh3gUKlICPT8MHQDrhmA6vacBwn96rgpB1E14fShmCE+1gZmc3HR2TAuD3VK30izQGBkUI7xdkRW5Hkpw==|00001000000705250068|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2026-02-07 08:29:42
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ



Este documento es una representación impresa de un CFDI


```

</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Retencion Base="4476.250000" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.012500" Importe="55.953125" />
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="716.20"
TotalImpuestosRetenidos="55.95">
  <cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="55.95" />
  </cfdi:Retenciones>
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="4476.25" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa"
TasaOCuota="0.160000" Importe="716.20" />
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
.xsd" Version="1.1" UUID="879039FD-1969-44B1-A65A-56541A614736"
FechaTimbrado="2026-02-07T08:29:42" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="a0M/h+qjXHRK7xVWgLRpL+Rywx0JvBp8d+32+CLVIYTx+RyrCPiksuc4Xg9GhHM00XYw+NLw
4u07ji9FAN8JARZFE10VXYhKYRwltAZPVxhayAGFsL1FCrUki0rasYE0i3rh4hudg8SmQuymGcpJmJkIhJa
LKeoVkfTdeOoWC4CL4eRFieySQ7e9GIV+En5OCNR/LwvozYOATtCznCEvRT50/VMFZKpLvsPowf5y6u7W0a
sIGx7YwblAqSF7EinXpXufLh3gUKt1CPT8MHQDrhmA6VacBwn96rgpB1E14fShmCE+1gZmc3HR2TAuD3VK3
0izQGBkU17xdkRW5Hk0w==" NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="TDIIPaJo+N86khWVRSFj73WCGp5ZMuCR0pADuEG+tiSIjqMAfdWIKE3QJ+aWaXpudz20Wrhp
a38pRujIJ5StxkWNQCudwA/nwVWHfZaw4stcnRwrJQDbd8+PG4RQDGqKohZzjeyrBCQLUV17jDHprODAV/P
6wNh85Ib0KJUipxzZCOQTB1PoA0EdojNoz/ia1tpyf2DGGUFR07DLcQ5BEr/tZ+ZnyA0POk9YX0PnF5LSKf
oPv/mu3sn+HalBbdSZfgiRRHI/B79P1c7z/te7Q1h+ockfy9Zdn0NDnWjVFh6ntJYUZHdKts/wntq3VqrHB
zWwzWHqNK3DK1eptUVGQ==" />
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

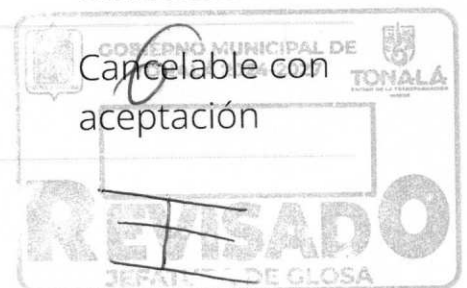


DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
MUNICIPALES DE TONALÁ



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
879039FD-1969-44B1-A65A-56541A614736	2026-02-07T08:29:22	2026-02-07T08:29:42	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$5,136.50	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



Factura Enero 2026
Tonalá Cruz Verde Sur

Total de Ingresos en Efectivo		\$ 89,925.00
Decuentos	\$ -	
Exentos	\$ 16,176.00	
Modificados	\$ 1,789.00	
Total de Descuentos, Exentos y Modificados		\$ 17,965.00

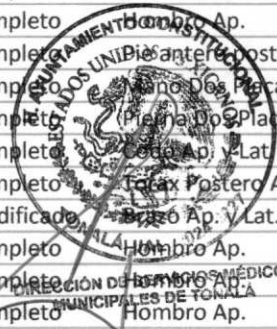
Total de Ingresos en Efectivo	\$ 89,925.00	
Aportación al Ayuntamiento 15%		\$ 13,488.75
A Favor del Ayuntamiento		\$ 13,488.75

A Cargo del Ayuntamiento	\$ 17,965.00
Menos a Favor del Ayuntamiento	\$ 13,488.75
Subtotal	4,476.25
IVA	716.2
ISR	55.953125
Total	5,136.50



Estudios Pagados en Efectivo Cruz Verde Sur Enero 2026

Fecha	Folio	Paciente	Pago	Tipo	Concepto
01/01/2026	SUR0012770	N10-ELIMINADO 1		181 Completo	Hombro Ap.
01/01/2026	SUR0012771			274 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
01/01/2026	SUR0012772			225 Completo	Torax Postero Anterior
01/01/2026	SUR0012773			330 Completo	Rodilla AP. y LAT.
01/01/2026	SUR0012774			284 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
01/01/2026	SUR0012775			225 Completo	Mano Dos Placas
01/01/2026	SUR0012776			274 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
01/01/2026	SUR0012777			377 Completo	Hombro Ap., Pelvis Antero Posterior
02/01/2026	SUR0012778			158 Completo	Brazo Ap.
02/01/2026	SUR0012779			213 Completo	Muñeca Dos Placas
02/01/2026	SUR0012780			181 Completo	Clavicula
02/01/2026	SUR0012781			147 Completo	perfilografia
03/01/2026	SUR0012782			228 Completo	Muñeca Dos Placas
03/01/2026	SUR0012783			241 Completo	Torax Postero Anterior
03/01/2026	SUR0012784			EZ 322 Completo	Pierna Dos Placas
03/01/2026	SUR0012785			456 Completo	Tobillo Dos placas, Tobillo Dos placas
03/01/2026	SUR0012787			304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
03/01/2026	SUR0012788			Z 194 Completo	Clavicula
03/01/2026	SUR0012789			A 241 Completo	Torax Postero Anterior
03/01/2026	SUR0012790			995 Completo	Hombro Ap., Columna Cervical Ap. y Lat., Cra
03/01/2026	SUR0012791			293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
03/01/2026	SUR0012792			385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
03/01/2026	SUR0012793			385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
03/01/2026	SUR0012794			AS 241 Completo	Mano Dos Placas
04/01/2026	SUR0012795			241 Completo	Mano Dos Placas
04/01/2026	SUR0012796			322 Completo	Pierna Dos Placas
04/01/2026	SUR0012797			385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
04/01/2026	SUR0012798			241 Completo	Columna Cervical Lateral
04/01/2026	SUR0012799			241 Completo	Mano Dos Placas
04/01/2026	SUR0012800			322 Completo	Pierna Dos Placas
04/01/2026	SUR0012801			194 Completo	Hombro Ap.
04/01/2026	SUR0012802			293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
04/01/2026	SUR0012803			241 Completo	Mano Dos Placas
04/01/2026	SUR0012804			322 Completo	Pierna Dos Placas
05/01/2026	SUR0012805			290 Completo	Brazo Ap. y Lat.
05/01/2026	SUR0012806			241 Completo	Torax Postero Anterior
05/01/2026	SUR0012807			218 Modificado	Brazo Ap. y Lat.
05/01/2026	SUR0012808			194 Completo	Hombro Ap.
05/01/2026	SUR0012809			EZ 194 Completo	Hombro Ap.
05/01/2026	SUR0012810			194 Completo	Hombro Ap.
05/01/2026	SUR0012811		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas	
05/01/2026	SUR0012812		322 Completo	Pierna Dos Placas	
05/01/2026	SUR0012814		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.	
05/01/2026	SUR0012815		521 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Muñeca D	
06/01/2026	SUR0012816		228 Completo	Tobillo Dos placas	
06/01/2026	SUR0012817		241 Completo	Torax Postero Anterior	
06/01/2026	SUR0012818		322 Completo	Pierna Dos Placas	
06/01/2026	SUR0012819		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.	
06/01/2026	SUR0012820		241 Completo	Torax Postero Anterior	
06/01/2026	SUR0012821		241 Completo	Mano Dos Placas	



REVISADO
 JEFATURA DE GLOSA

06/01/2026	SUR0012822	N11-ELIMINADO 1	241 Completo	Torax Postero Anterior
06/01/2026	SUR0012823		241 Completo	Mano Dos Placas
06/01/2026	SUR0012824		322 Completo	Columna Lumbar Antero Posterior
06/01/2026	SUR0012825		290 Completo	Codo Ap. y Lat.
07/01/2026	SUR0012826		241 Completo	Mano Dos Placas
07/01/2026	SUR0012827		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
07/01/2026	SUR0012829		404 Completo	Hombro Ap., Pelvis Antero Posterior
07/01/2026	SUR0012830		241 Completo	Mano Dos Placas
07/01/2026	SUR0012831		901 Completo	Pierna Dos Placas, Hombro Ap., Craneo Ap. y
07/01/2026	SUR0012832		293 Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
07/01/2026	SUR0012833		304 Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
07/01/2026	SUR0012834		884 Completo	Pie antero posterior, Pie antero posterior, Pie
07/01/2026	SUR0012835		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
07/01/2026	SUR0012836		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
07/01/2026	SUR0012837		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
08/01/2026	SUR0012838		579 Completo	Craneo Ap. y Lat., Hombro Ap.
08/01/2026	SUR0012839		194 Completo	Hombro Ap.
08/01/2026	SUR0012840		241 Completo	Mano Dos Placas
08/01/2026	SUR0012841		150 Modificado	Muñeca Dos Placas
08/01/2026	SUR0012845		228 Completo	Tobillo Dos placas
08/01/2026	SUR0012846		241 Completo	Torax Postero Anterior
08/01/2026	SUR0012847		438 Completo	Muñeca Dos Placas, Pelvis Antero Posterior
08/01/2026	SUR0012848		228 Completo	Muñeca Dos Placas
09/01/2026	SUR0012849		228 Completo	Muñeca Dos Placas
09/01/2026	SUR0012850		241 Completo	Torax Postero Anterior
09/01/2026	SUR0012851		228 Completo	Muñeca Dos Placas
09/01/2026	SUR0012853		449 Completo	Pie dos Placas
09/01/2026	SUR0012854		581 Completo	Tobillo Dos placas, Rodilla AP. y LAT.
09/01/2026	SUR0012856		385 Completo	Craneo Ap. y Lat.
09/01/2026	SUR0012857		194 Completo	Hombro Ap.
09/01/2026	SUR0012858		435 Completo	Mano Dos Placas, Hombro Ap.
10/01/2026	SUR0012859		241 Completo	Torax Postero Anterior
10/01/2026	SUR0012860		228 Completo	Muñeca Dos Placas
10/01/2026	SUR0012861		241 Completo	Mano Dos Placas
10/01/2026	SUR0012862		304 Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
10/01/2026	SUR0012863		293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
10/01/2026	SUR0012864		147 Completo	perfilografia
10/01/2026	SUR0012865		147 Completo	perfilografia
10/01/2026	SUR0012866		228 Completo	Muñeca Dos Placas
10/01/2026	SUR0012867		290 Completo	Codo Ap. y Lat.
10/01/2026	SUR0012868		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
10/01/2026	SUR0012869		228 Completo	Tobillo Dos placas
10/01/2026	SUR0012870		626 Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
11/01/2026	SUR0012871		147 Completo	perfilografia MEDICOS
11/01/2026	SUR0012872		241 Completo	Mano Dos Placas
11/01/2026	SUR0012873		293 Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
11/01/2026	SUR0012874		241 Completo	Torax Postero Anterior
11/01/2026	SUR0012875		228 Completo	Muñeca Dos Placas
11/01/2026	SUR0012876		194 Completo	Hombro Ap.
11/01/2026	SUR0012877		241 Completo	Mano Dos Placas
11/01/2026	SUR0012878		241 Completo	Torax Postero Anterior
11/01/2026	SUR0012879		228 Completo	Tobillo Dos placas
11/01/2026	SUR0012880		353 Completo	Rodilla AP. y LAT.
11/01/2026	SUR0012881		290 Completo	Codo Ap. y Lat.



REVISADO
SECRETARÍA DE SALUD

11/01/2026	SUR0012882	A	353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
11/01/2026	SUR0012883	E	194	Completo	Hombro Ap.
12/01/2026	SUR0012884	N	241	Completo	Columna Cervical Lateral
12/01/2026	SUR0012885	A	228	Completo	Tobillo Dos placas
12/01/2026	SUR0012886	M	228	Completo	Tobillo Dos placas
12/01/2026	SUR0012887	Y	228	Completo	Tobillo Dos placas
12/01/2026	SUR0012888	A	293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
12/01/2026	SUR0012889	J	290	Completo	Codo Ap. y Lat.
12/01/2026	SUR0012890	G	241	Completo	Mano Dos Placas
12/01/2026	SUR0012893	M	290	Completo	Codo Ap. y Lat.
12/01/2026	SUR0012896	L	385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
13/01/2026	SUR0012897	S	416	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
13/01/2026	SUR0012898	M	416	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
13/01/2026	SUR0012899	L	241	Completo	Mano Dos Placas
13/01/2026	SUR0012900	F	228	Completo	Tobillo Dos placas
13/01/2026	SUR0012901	V	241	Completo	Mano Dos Placas
13/01/2026	SUR0012902	A	228	Completo	Muñeca Dos Placas
13/01/2026	SUR0012903	J	293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
13/01/2026	SUR0012904	J	120	Modificado	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Ap. y Lat.
13/01/2026	SUR0012905	J	293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
13/01/2026	SUR0012906	E	194	Completo	Hombro Ap.
13/01/2026	SUR0012907	A	228	Completo	Tobillo Dos placas
13/01/2026	SUR0012908	J	241	Completo	Mano Dos Placas
13/01/2026	SUR0012909	K	304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
13/01/2026	SUR0012910	M	241	Completo	Torax Postero Anterior
13/01/2026	SUR0012911	C	353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
14/01/2026	SUR0012912	S	449	Completo	Pie dos Placas
14/01/2026	SUR0012913	P	241	Completo	Mano Dos Placas
14/01/2026	SUR0012914	M	241	Completo	Mano Dos Placas
15/01/2026	SUR0012915	B	626	Completo	Columna Cervical Lateral, Craneo Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0012916	F	304	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
15/01/2026	SUR0012917	S	304	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
15/01/2026	SUR0012918	A	290	Completo	Codo Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0012919	C	241	Completo	Mano Dos Placas
15/01/2026	SUR0012920	M	579	Completo	Craneo Ap. y Lat., waters
15/01/2026	SUR0012922	V	304	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
15/01/2026	SUR0012924	M	241	Completo	Mano Dos Placas
15/01/2026	SUR0012926	J	50	Modificado	Mano Dos Placas
15/01/2026	SUR0012927	K	241	Completo	Mano Dos Placas
16/01/2026	SUR0012928	E	241	Completo	Torax Postero Anterior
16/01/2026	SUR0012930	J	521	Completo	Pie Oblicuas, Tobillo Dos placas, Pie antero po
16/01/2026	SUR0012931	A	147	Completo	perimetrografia
16/01/2026	SUR0012932	A	293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior, Pie Oblicuas
16/01/2026	SUR0012933	A	322	Completo	Pierna Dos Placas
16/01/2026	SUR0012934	M	228	Completo	Tobillo Dos placas
16/01/2026	SUR0012935	J	290	Completo	Codo Ap. y Lat.
16/01/2026	SUR0012936	A	194	Completo	Hombro Ap.
16/01/2026	SUR0012937	J	241	Completo	Mano Dos Placas
16/01/2026	SUR0012938	M	228	Completo	Muñeca Dos Placas
16/01/2026	SUR0012939	D	241	Completo	Mano Dos Placas
16/01/2026	SUR0012940	A	241	Completo	Mano Dos Placas
17/01/2026	SUR0012941	F	194	Completo	Hombro Ap.
18/01/2026	SUR0012943	A	353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
18/01/2026	SUR0012944	K	228	Completo	Muñeca Dos Placas

N12-ELIMINADO 1



REVISADO
 JEFATURA DE GLOSA

18/01/2026	SUR0012945	J		304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
18/01/2026	SUR0012946	M		241	Completo	Torax Postero Anterior
18/01/2026	SUR0012947	A		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
18/01/2026	SUR0012949	C		241	Completo	Torax Postero Anterior
18/01/2026	SUR0012950	B		241	Completo	Torax Postero Anterior
18/01/2026	SUR0012951	A		228	Completo	Tobillo Dos placas
18/01/2026	SUR0012952	A		293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
18/01/2026	SUR0012954	I		194	Completo	Clavicula
18/01/2026	SUR0012955	I		416	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat.
18/01/2026	SUR0012956	S		293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
18/01/2026	SUR0012957	J		241	Completo	Mano Dos Placas
19/01/2026	SUR0012960	J		241	Completo	Mano Dos Placas
19/01/2026	SUR0012961	M	DE	500	Modificado	Pierna Dos Placas, Rodilla AP. y LAT.
19/01/2026	SUR0012962	M		626	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
19/01/2026	SUR0012963	B		241	Completo	Mano Dos Placas
19/01/2026	SUR0012964	H		353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
19/01/2026	SUR0012965	C		306	Completo	Talon Calcaneo, Axial y Lateral
19/01/2026	SUR0012966	H	DE	379	Completo	Mano Dos Placas, Muñeca Lateral
19/01/2026	SUR0012968	J		228	Completo	Muñeca Dos Placas
19/01/2026	SUR0012969	F		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
19/01/2026	SUR0012970	L		241	Completo	Mano Dos Placas
20/01/2026	SUR0012971	C		241	Completo	Mano Dos Placas
20/01/2026	SUR0012972	L		228	Completo	Tobillo Dos placas
20/01/2026	SUR0012973	M		390	Completo	Mano Dos Placas, Pie antero posterior
20/01/2026	SUR0012974	V		304	Completo	Simple de Abdomen en bipedestacion
20/01/2026	SUR0012975	M		607	Completo	Columna Lumbar Ap. y Lat.
20/01/2026	SUR0012976	F		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
20/01/2026	SUR0012977	F		1000	Modificado	Mano Dos Placas, Brazo Ap. y Lat., Craneo Ap
20/01/2026	SUR0012978	A		50	Modificado	Mano Dos Placas
20/01/2026	SUR0012979	B		304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
20/01/2026	SUR0012980	F		228	Completo	Tobillo Dos placas
20/01/2026	SUR0012981	C		241	Completo	Mano Dos Placas
21/01/2026	SUR0012982	J		304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.
21/01/2026	SUR0012983	A		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
21/01/2026	SUR0012984	S		228	Completo	Tobillo Dos placas
21/01/2026	SUR0012985	M		241	Completo	Mano Dos Placas
21/01/2026	SUR0012986	S		626	Completo	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
21/01/2026	SUR0012987	V	AS	353	Completo	
21/01/2026	SUR0012988	V		228	Completo	
22/01/2026	SUR0012989	A	R	626	Completo	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
22/01/2026	SUR0012990	A		194	Completo	
22/01/2026	SUR0012992	B		241	Completo	Torax Postero Anterior
22/01/2026	SUR0012993	L		482	Completo	Columna Cervical Lateral, Mano Dos Placas
22/01/2026	SUR0012994	A		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
22/01/2026	SUR0012995	F		228	Completo	Muñeca Dos Placas
22/01/2026	SUR0012996	J		210	Completo	
22/01/2026	SUR0012997	F		228	Completo	Muñeca Dos Placas
22/01/2026	SUR0012998	C		422	Completo	Muñeca Dos Placas, Hombro Ap.
22/01/2026	SUR0012999	F		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
22/01/2026	SUR0013000	F		210	Completo	Pelvis Antero Posterior
23/01/2026	SUR0013001	F		228	Completo	Tobillo Dos placas
23/01/2026	SUR0013002	S		228	Completo	Muñeca Dos Placas
23/01/2026	SUR0013003	A		290	Completo	Codo Ap. y Lat.
23/01/2026	SUR0013004	A	ALEXIS SEBASTIAN DE LA CRUZ	521	Completo	Tobillo Dos placas, Pie Oblicuas, Pie antero po

N13-ELIMINADO 1



REVISADO
 DEPARTAMENTO DE GLOSA

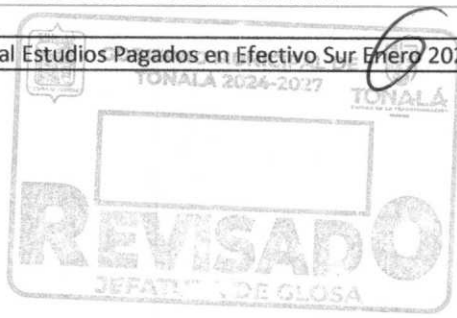
23/01/2026	SUR0013006	N14-ELIMINADO 1	228	Completo	Tobillo Dos placas	
23/01/2026	SUR0013007		228	Completo	Tobillo Dos placas	
23/01/2026	SUR0013009		241	Completo	Mano Dos Placas	
23/01/2026	SUR0013010		293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior	
23/01/2026	SUR0013011		241	Completo	Mano Dos Placas	
24/01/2026	SUR0013012		194	Completo	Hombro Ap.	
24/01/2026	SUR0013013		241	Completo	Mano Dos Placas	
24/01/2026	SUR0013014		A	613	Completo	Craneo Ap. y Lat., Muñeca Dos Placas
24/01/2026	SUR0013015			385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
24/01/2026	SUR0013016			241	Completo	Torax Postero Anterior
24/01/2026	SUR0013017			293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
24/01/2026	SUR0013018			241	Completo	Torax Postero Anterior
24/01/2026	SUR0013019			241	Completo	Mano Dos Placas
24/01/2026	SUR0013021		U	449	Completo	Pie dos Placas
24/01/2026	SUR0013022			210	Completo	Pelvis Antero Posterior
25/01/2026	SUR0013023			293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
25/01/2026	SUR0013024			353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
25/01/2026	SUR0013025			228	Completo	Tobillo Dos placas
25/01/2026	SUR0013026			322	Completo	Pierna Dos Placas
25/01/2026	SUR0013028			353	Completo	Rodilla AP. y LAT.
25/01/2026	SUR0013029			228	Completo	Tobillo Dos placas
25/01/2026	SUR0013030			2429	Completo	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Pierna D
25/01/2026	SUR0013031			228	Completo	Tobillo Dos placas
25/01/2026	SUR0013032			992	Completo	Coxxis Ap. y Lat., Columna Lumbar Ap. y Lat.
25/01/2026	SUR0013033			385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
26/01/2026	SUR0013034			241	Completo	Torax Postero Anterior
26/01/2026	SUR0013035			241	Completo	Torax Postero Anterior
26/01/2026	SUR0013036			500	Completo	perfilografia, Rodilla AP. y LAT.
26/01/2026	SUR0013037		E	290	Completo	Codo Ap. y Lat.
26/01/2026	SUR0013039			241	Completo	Mano Dos Placas
26/01/2026	SUR0013040		Z	228	Completo	Tobillo Dos placas
26/01/2026	SUR0013041			241	Completo	Mano Dos Placas
26/01/2026	SUR0013042		Z	482	Completo	Mano Dos Placas, Mano Dos Placas
26/01/2026	SUR0013044		R	306	Completo	Talon Calcaneo, Axial y Lateral
26/01/2026	SUR0013046			228	Completo	Tobillo Dos placas
26/01/2026	SUR0013048		228	Completo	Tobillo Dos placas	
27/01/2026	SUR0013049		385	Completo	Craneo Ap. y Lat.	
27/01/2026	SUR0013050		241	Completo	Mano Dos Placas	
27/01/2026	SUR0013051		228	Completo	Mano Dos Placas	
27/01/2026	SUR0013052		322	Completo	Mano Dos Placas	
27/01/2026	SUR0013053		228	Completo	Mano Dos Placas	
27/01/2026	SUR0013054		304	Completo	Antebrazo Ap. y Lat.	
27/01/2026	SUR0013055		241	Completo	Mano Dos Placas	
27/01/2026	SUR0013056		514	Completo	Antebrazo Ap. y Lat., Pelvis Antero Posterior	
27/01/2026	SUR0013057		613	Completo	Craneo Ap. y Lat.	
27/01/2026	SUR0013058		228	Completo	Muñeca Dos Placas	
28/01/2026	SUR0013059		241	Completo	Mano Dos Placas	
28/01/2026	SUR0013060		293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas	
28/01/2026	SUR0013061		241	Completo	Mano Dos Placas	
28/01/2026	SUR0013062		241	Completo	Torax Postero Anterior	
28/01/2026	SUR0013063		241	Completo	Torax Postero Anterior	
29/01/2026	SUR0013066		241	Completo	Mano Dos Placas	
29/01/2026	SUR0013067		241	Completo	Mano Dos Placas	
29/01/2026	SUR0013068		385	Completo	Coxxis Ap. y Lat.	



REVISADO
 DEPARTAMENTO DE GLOSA

29/01/2026	SUR0013070	N15-ELIMINADO 1	290	Completo	Codo Ap. y Lat.	
30/01/2026	SUR0013071		228	Completo	Muñeca Dos Placas	
30/01/2026	SUR0013072		675	Completo	Codo Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat.	
30/01/2026	SUR0013073		241	Completo	Mano Dos Placas	
30/01/2026	SUR0013074		194	Completo	Hombro Ap.	
30/01/2026	SUR0013075		Z	293	Completo	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
30/01/2026	SUR0013076			234	Modificado	Rodilla AP. y LAT.
30/01/2026	SUR0013078			194	Completo	Hombro Ap.
30/01/2026	SUR0013079			241	Completo	Torax Postero Anterior
30/01/2026	SUR0013080			228	Completo	Muñeca Dos Placas
30/01/2026	SUR0013081			293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
30/01/2026	SUR0013082			241	Completo	Torax Postero Anterior
30/01/2026	SUR0013083			241	Completo	Mano Dos Placas
30/01/2026	SUR0013084			241	Completo	Torax Postero Anterior
31/01/2026	SUR0013085			626	Completo	Craneo Ap. y Lat., Torax Postero Anterior
31/01/2026	SUR0013086			228	Completo	Tobillo Dos placas
31/01/2026	SUR0013088			385	Completo	Craneo Ap. y Lat.
31/01/2026	SUR0013089			241	Completo	Torax Postero Anterior
31/01/2026	SUR0013090		Z	801	Completo	Columna Cervical Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat.
31/01/2026	SUR0013092			293	Completo	Pie antero posterior, Pie Oblicuas
31/01/2026	SUR0013093			194	Completo	Hombro Ap.
31/01/2026	SUR0013094			322	Completo	Columna Lumbar Antero Posterior
31/01/2026	SUR0013095			194	Completo	Hombro Ap.
31/01/2026	SUR0013096			241	Completo	Torax Postero Anterior

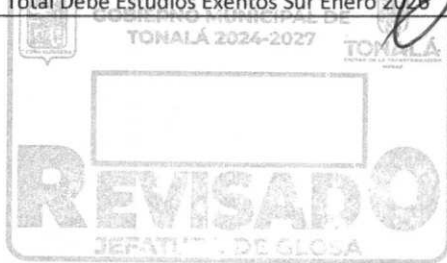
Total Estudios Pagados en Efectivo Sur Enero 2026	\$ 89,925.00
---	--------------



Estudios Exentos Cruz Verde Sur Enero 2026

Fecha	Folio	Paciente	Debe	Tipo	Conceptos
03/01/2026	SUR0012786	N16-ELIMINADO 1	241	Excento	Torax Postero Anterior
05/01/2026	SUR0012813		385	Excento	Craneo Ap. y Lat.
07/01/2026	SUR0012828		241	Excento	Torax Postero Anterior
08/01/2026	SUR0012842		707	Excento	Pierna Dos Placas, Craneo Ap. y Lat.
08/01/2026	SUR0012843		930	Excento	Columna Cervical Lateral, Antebrazo Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat.
08/01/2026	SUR0012844		867	Excento	Columna Cervical Lateral, Craneo Ap. y Lat., Torax Antero Posterior
09/01/2026	SUR0012855		194	Excento	Hombro Ap.
12/01/2026	SUR0012891		869	Excento	Codo Ap. y Lat., Hombro Ap., Coxis Ap. y Lat.
12/01/2026	SUR0012892		626	Excento	Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0012921		657	Excento	Mano Dos Placas, Columna Cervical Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0012923		801	Excento	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0012925		532	Excento	Craneo Ap. y Lat., perfilografia
18/01/2026	SUR0012948		979	Excento	Craneo Ap. y Lat., Rodilla AP. y LAT., Torax Postero Anterior
19/01/2026	SUR0012958		836	Excento	Femur Antero Posterior, Pelvis Antero Posterior, Craneo Ap. y Lat.
19/01/2026	SUR0012959		293	Excento	Pie Oblicuas, Pie antero posterior
19/01/2026	SUR0012967		241	Excento	Torax Postero Anterior
22/01/2026	SUR0012991		867	Excento	Columna Cervical Lateral, Torax Postero Anterior, Craneo Ap. y Lat.
23/01/2026	SUR0013005		416	Excento	Columna Cervical Ap. y Lat.
23/01/2026	SUR0013008		241	Excento	Mano Dos Placas
24/01/2026	SUR0013020		147	Excento	perfilografia
25/01/2026	SUR0013027		1477	Excento	Rodilla AP. y LAT., Craneo Ap. y Lat., Antebrazo Ap. y Lat.
26/01/2026	SUR0013043		322	Excento	Pierna Dos Placas
26/01/2026	SUR0013045		241	Excento	Mano Dos Placas
26/01/2026	SUR0013047		1058	Excento	Torax Postero Anterior, Pelvis Antero Posterior, Craneo Ap. y Lat.
28/01/2026	SUR0013064		147	Excento	perfilografia
29/01/2026	SUR0013065		545	Excento	Torax Postero Anterior, Simple de Abdomen Ap. y Lat.
29/01/2026	SUR0013069	290	Excento	Codo Ap. y Lat.	
30/01/2026	SUR0013077	416	Excento	Columna Cervical Ap. y Lat.	
31/01/2026	SUR0013087	416	Excento	Columna Cervical Ap. y Lat.	
31/01/2026	SUR0013091	194	Excento	Hombro Ap.	

Total Debe Estudios Exentos Sur Enero 2026 \$ 16,176.00



Estudios Modificados Cruz Verde Sur Enero 2026

Fecha	Folio	Nombre	Pago	Debe	Total	Tipo	Concepto	
05/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		218	94	312	Modificado	Brazo Ap. y Lat.
08/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		150	78	228	Modificado	Muñeca Dos Placas
13/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		120	681	801	Modificado	Craneo Ap. y Lat., Columna Cervical Ap. y Lat.
15/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		50	191	241	Modificado	Mano Dos Placas
19/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		500	175	675	Modificado	Pierna Dos Placas, Rodilla AP. y LAT.
20/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		1000	260	1260	Modificado	Mano Dos Placas, Brazo Ap. y Lat., Craneo Ap. y Lat., Pi
20/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		50	191	241	Modificado	Mano Dos Placas
30/01/2026	SUR0017	N17-ELIMINADO 1		234	119	353	Modificado	Rodilla AP. y LAT.

Total Debe Estudios Modificados Sur Enero 2026

\$ 1,789.00



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

EMISOR	FACTURA
MUZR940611SZA ROMAN MURGUIA ZAINES Régimen fiscal: 626 RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA Lugar de expedición: 45138	1264 Tipo de comprobante I INGRESO Número de serie del CSD 00001000000515429629 Fecha y hora de emisión 2026-02-23T07:47:19

Domicilio del emisor:
SANTA CATALINA 383 A, SANTA MARGARITA RESIDENCIAL, JALISCO MÉXICO 45138, ZAPOPAN

Cliente: MTJ850101VA4, MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
HIDALGO 21, TONALA CENTRO, TONALA, JALISCO MÉXICO 45400
Domicilio fiscal: 45400
Régimen Fiscal: 603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

DESCRIPCIÓN	CONCEPTOS			
	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO
TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTITUIR HORARIOS SIN CUBRIR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITOS PERIODO DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2026	1.00	60,720.00	60,720.00	
	Traslados	IVA 0.160000	9,715.20	
	Retenciones	ISR 0.012500	759.00	

Clave: 85121808 - 1
Unidad: E48 - SERVICIO
Obj. impuesto: 02 SÍ OBJETO DE IMPUESTO.

Total de artículos: 1.00	No. de conceptos: 1	SUBTOTAL:	60,720.00
TOTAL CON LETRA		Impuestos Traslados	
(SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)		IVA 16.00%	9,715.20
Total de impuestos trasladados:	9,715.20	Impuestos Retenidos	
Total de impuestos retenidos:	759.00	ISR	759.00
		TOTAL:	69,676.20

Moneda: MXN PESO MEXICANO	Método de pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO
Forma de pago: 99 POR DEFINIR	
Exportación: 01 NO APLICA	
Condiciones de pago: CREDITO	

Debo(emos) y pagaré(mos) INCONDICIONALMENTE a la orden de (ROMAN MURGUIA ZAINES), en (ZAPOPAN JALISCO), o en cualquier otra plaza que se me(nos) requiera, la cantidad de (69,676.20: (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MXN, 20/100)), valor recibido a mí(nuestra) entera satisfacción, conviniendo que se me(nos) pueda hacer exigible judicialmente como título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma que este pagare expresa cubriré además de ella el 8% de interés mensual desde la fecha de su vencimiento y hasta que sea pagada. Me(nos) someto(emos) a los tribunales que el tenedor señale con renuncia expresa al fuero de mí(nuestro) domicilio.

FIRMA:



SELLO DIGITAL DEL CFDI
b6lA4bPqQgJWgkyYGIctHEo0+7pAe1Ow3dlvSsk/GmWZQaAfeSiyzhUcNvLrANdJmFdbQsvi3OeyEuLcT3MjEwRWJDUdUeWBBFqN/BAsEIRcLc73i7hcPG676TmfamXYhrrmvetAdI9D743tEhLPYybfG8KfH3re9IDw8h6lPel8xQxNdCITpRv7AniEt3l/jLLREOrJBA+4Vm0CvmUQndBlmCKK80I1evnm5H1OFZnYkFOY9mMhu+ILeh08LZ6utAyAzpXPm6wUKZETLai0SUQWG+mjew9aKOWrNK5j3O7rx4qg353n6BVnsttUWIFrE9nH68blzA==



SELLO DIGITAL DEL SAT
OISi2LH5xUF7C8lfe1SH3b4fng1YpF6xcFz2gPUsm8cX3VAIf7CGehki2ipsX3ctBnme9KC270pDxpmp328EKpJxLiiZowF0ICLMB5dfzchM+edhNXbuWPbHKuZhg/cJwQKSMDrk+ChSDzm+K0sHnh1o7WgYzaufX+Ofxuy4Amc9rnkPwR0xm/GFwTCS/GGxqu1PY+rHsJIM0QU3IMR8gR2bH0MzmtCIT47vMbl7yfd6/evtdgjfMg2GzHBoVfSRGBM63nzhzWZF9F8AJNuv4mMog5i9BHzNlb(T75qstFDUoQ4WJ8Dos3LdUbQ==

Folio fiscal: 569383A3-EF69-44A0-8C26-2A2310DA9AAB **No. de serie del CSD del SAT:** 00001000000713690397
Fecha certificación: 2026-02-24T07:47:20 **RFC proveedor de certificación:** DND070112H92

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|569383A3-EF69-44A0-8C26-2A2310DA9AAB|2026-02-24T07:47:20|DND070112H92|b6lA4bPqQgJWgkyYGIctHEo0+7pAe1Ow3dlvSsk/GmWZQaAfeSiyzhUcNvLrANdJmFdbQsvi3OeyEuLcT3MjEwRWJDUdUeWBBFqN/BAsEIRcLc73i7hcPG676TmfamXYhrrmvetAdI9D743tEhLPYybfG8KfH3re9IDw8h6lPel8xQxNdCITpRv7AniEt3l/jLLREOrJBA+4Vm0CvmUQndBlmCKK80I1evnm5H1OFZnYkFOY9mMhu+ILeh08LZ6utAyAzpXPm6wUKZETLai0SUQWG+mjew9aKOWrNK5j3O7rx4qg353n6BVnsttUWIFrE9nH68blzA==|00001000000713690397||

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Folio="1264"
Fecha="2026-02-23T07:47:19"
Sello="b61bA4bPqQgjWgkcyYGIctHEo0+7pAe1Ow3dlvSsk/GmWZQaAfesIYizhUcNvLrANdJmFdbQsvi
3OeyEuLcT3MjEwRWJDUDUiNeWBBFqN/BAsEiRciLc73i7hcPG676TmfAMXYhrvmvetAdI9D743tEhLPYYbf
gT8KfH3re9lDw8lh6lPeI8xjQxNdCiTpRv7AniEt3l/jLLREOrJBA+4Vm0CVmUQndBImCKK8011evnmm511
OFZnYKFOY9mMhu+ILeh08LZ6utAyAzpXPm6wUKZETLai0SUQWG+mjew9aKOWrNK5j307rxr4qg353n6BVns
ttUWiFrE9nH68bIzA==" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000515429629"
Certificado="MIIF1TCCA72gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU0Mjk2MjkWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQ
QDDBBwVVRUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCMwGA1UECgw1U0VSVk1DSU8gREUGQURNS
U5JU1RSQUNJT04gVJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1VFU1JFUK8xXjAMBGNVBBEMBTAA2MzAwMQswCQYDVQQLGwJNWDEZMBcGA1UECAwQ001VREFEIERFIE1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUHUURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcWZAxTk4zZmVwWwYJKoZIhvcNAQkCE
01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTBBERSBTRVJWSUNJT1MgVJQ1VUQVJQTE1Mg
QUwgQ090VGFJQ1VZRU5URTAeFw0yMjEwMDQxNjMxMDIwFw0yMjEwMDQxNjMxMDIwMGMiGjMR0wGwYDVQQDEXR
ST01BT1BNVJHVU1BIFpBSU5FUzEdMBsGA1UEKRMUUK9NQU4gTVVSR1VJQSBaQU1ORVMxHTAbBgNVBAoTFF
JPTUFOIE1VUkdVSUEgWkFJTktVTMRYwFAYDVQQQtEw1NVVpSOTQwNjExU1pBMRswGQYDVQQFExJNVVpSOTQwN
jExSEpDUK5NMDkxXzANBgNVBAsTBnVuaWRhZDZCCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAK/6
YtzybcIFK84CuE+JiJK/yXqVPd7D5AcBBikCrMPDJjYkqvVW97zIr9qydTPjy1QKJmo56J5J1N/VrPT+hqp
JrQM9LA0LD65u7e0SUElcbOTSXRUC75MXi8tu2y1LDJPuI116Ec02LymT3k+Hyh7xaRH73Akvtz1zaFS885P
k5kF7Yh3caR4mM48Rnw6KxEIUoFoBzXRaJeuqV5AtvQ4J/ajjc8n69Avazjbw3Wa0G+jDp+h63pZ1UdsMFX
GRFfKhMF+65QQcOrmWesQH0xxTs2S0mz1OG0mBcK8YsZqriJ2YhFQGYoXOFKU608jR0oxrS14+g4B0XhX0J
0RwrXhcCAwEAAAMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAjb
U3AxT0Jjbb46SDQhGjuHWFoGeuPESmOI5V4P+cV13jV14NPtB1U0bkyeBfSm+713+JA/tNRwdbwLo70PFpr
SIDjGtgHoxwThb4v0hJ+9GwnV7wms1qpUnJNGyuNAX/Cm9Wm3eruh83rpTX7jdX6HeN4Hi+AIIDxDN+H/HUZ
lpjnN0JVYb90vFtV00vArgKBV1r/hAbCmmtRWG8conyIAaZ4Yt3p5Dk41XYRenKRW7sh9k8QZBphvii+Zr0
Ln0fU6Qdd+XEl01X8Fm6Lz6xotQOrsQ3X8BXIoI4I9y2wXSmQHLYP4PJP+H+S+9ISmU40X1rczQ5Nr+WBP
5wGnWktHT+FUvklD7/5w5Lpr1pHwoqsBBiLYoXGazhGNmrK00CnEoHGVGVijxgfrNp+Bdw400p9i72D+03o
mg2fpAJMwJGQdk1Lk4I0w7LhbybCWksYE7jVdrKAP+HUGWJepxFMmPgpCuZ5RCeHjFD2TtD0HdZvDATop8s
Ur7lfF0UZip03jkq7MicikZBntRxdI1PuoakI7Jbsycev1UjUlKqEgzDUzHsbaZXLprL1jr1fdqdH/xRk3D
Hic4dGRLx11cf7Vulz2teCfsCwc+wn7tLvUrTYPF50AiPiFYjGHjg8SEiZDa2gTvaYkY9N+HEV0tDBMZS0S
ER0613nZjYdYe+jtp" CondicionesDePago="CREDITO" SubTotal="60720.00" Moneda="MXN"
Total="69676.20" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="45138"><cfdi:Emisor Rfc="MUZR940611SZA" Nombre="ROMAN MURGUA
ZAINES" RegimenFiscal="626"/><cfdi:Receptor Rfc="MTJ850101VA4" Nombre="MUNICIPIO DE
TONALA JALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="G03"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="85121808"
NoIdentificacion="1" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="SERVICIO"
Descripcion="TOTAL CARGOS POR TURNOS TRABAJADOS PARA SUSTENTAR HORARIOS SIN CUBRIR
POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE RAYOS X. CRUZ VERDE SUR PAJARITO PERIODO DEL 01 AL
31 DE ENERO DEL 2026" ValorUnitario="60720.00" Importe="60720.00"
ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="60720.00"
Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
Importe="9715.20"/></cfdi:Traslados><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion
Base="60720.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500"
Importe="759.00"/></cfdi:Retenciones></cfdi:Impuestos></cfdi:Concep
tos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosRetenidos="759.00"
TotalImpuestosTrasladados="9715.20"><cfdi:Retenciones><cfdi:Retencion

```



Impuesto="001" Importe="759.00"/></cfdi:Retenciones><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado
 Base="60720.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000"
 Importe="9715.20"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
 xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
 xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11
 .xsd" Version="1.1" UUID="569383A3-EF69-44A0-8C26-2A2310DA9AAB"
 FechaTimbrado="2026-02-24T07:47:20" RfcProvCertif="DND070112H92"
 SelloCFD="b61bA4bPqQgjWgkcyYGIiCtHEo0+7pAe10w3dlvSsk/GmWZQaAfesIYizhUcNvLrANdJmFdbQ
 svi3OeyEuLcT3MjEwRWJDUDUiNewBBFqN/BASeiRciLc73i7hcPG676TmfAMXYhrvmvetAdI9D743tEhLPY
 YbfgT8KfH3re91Dw81h61PeI8xjQxNdCiTpRv7AniEt3l/jLLREOrJBA+4Vm0CvmUQndBImCKK801evnmm
 5110FZnYKFOY9mMhu+ILeh08LZ6utAyAzpXPm6wUKZETLai0SUQWG+mjew9aKOWrNK5j307rxr4qg353n6B
 VnsttUWiFrE9nH68bIzA==" NoCertificadoSAT="00001000000713690397"
 SelloSAT="013i2LH5xUF7C81fe1SH3b4fng1YpF6xcFz2gPfUsm8cX3VAff7CGehki2ipsX3ctBnme9KCz
 wAoDxp1jbjHQRdy9a7Xtsmp328EKpJxLIiZowF0ICLMB5dffzcHM+edhNXbulWPbHKuZhg/cJwQKSMDrk+Ch
 SDzm+K0sHnh1o7Wq/YzaufX+OfXuyq14mc9fnKTVIiyxrh/GFwTCS/GGxqu1PY+rHsJIM0QU3IMR8gR2b
 H0MzmtCf1T47vMbL7yfd6/evtdgjFMg2GzHBoVFSrGBMb3nzHzWZF9F8AjhUveHbMoqg5i9BHZNiBtT75qs
 tFDUbQ4WlJ8Dos3LdUbQ=="></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>





Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
MUZR940611SZA	ROMAN MURGUIA ZAINES	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
569383A3-EF69-44A0-8C26-2A2310DA9AAB	2026-02-23T07:47:19	2026-02-24T07:47:20	DND070112H92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$69,676.20	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



PREFACTURA

Cliente	Municipio de Tonalá Jalisco.
Domicilio	Calle Hidalgo No. 21, C.P. 45400, Tonalá Jalisco.
RFC	MTJ850101VA404

UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio	<p>INCIDENCIAS:</p> <p>Total cargos por turnos trabajados para sustituir horarios sin cubrir por parte del Ayuntamiento de Rayos X. Cruz Verde Sur Pajaritos, Periodo del 01 al 31 de ENERO del 2026.</p>	1



SUBTOTAL	\$60,720.00
ISR	\$759.00
IVA	\$9,715.20
TOTAL	\$69,676.20

DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ

CANTIDAD CON LETRA

(SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100M.N.)

Incidencias ENERO 2026 Tonalá Sur Rayos X

Fecha	Nombre del Trabajador	Turno	¿A quién cubre?	¿Por qué?	Costo
jueves, 1 de enero de 2026	N18-ELIMINADO	Matutino	FESTIVO		\$ 1,380.00
jueves, 1 de enero de 2026		Vespertino	FESTIVO		\$ 1,380.00
jueves, 1 de enero de 2026		Nocturno	FESTIVO		\$ 2,760.00
viernes, 2 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 2 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 2 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 3 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 3 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 3 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 4 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 4 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 4 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 5 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 5 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 5 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 6 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 6 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 6 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 7 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 7 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 7 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 8 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 8 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 8 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 9 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 9 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 9 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 10 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 10 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
sábado, 10 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
domingo, 11 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 11 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
domingo, 11 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
lunes, 12 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 12 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
lunes, 12 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
martes, 13 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 13 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
martes, 13 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
miércoles, 14 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 14 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
miércoles, 14 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
jueves, 15 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 15 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
jueves, 15 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
viernes, 16 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 16 de enero de 2026		Vespertino	Horario sin cubrir		\$ 460.00
viernes, 16 de enero de 2026		Nocturno	Horario sin cubrir		\$ 920.00
sábado, 17 de enero de 2026		Matutino	Horario sin cubrir		\$ 460.00

REVISADO
 DEPARTAMENTO DE GLOSA



sábado, 17 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 17 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
domingo, 18 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 18 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 18 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
lunes, 19 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 19 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 19 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
martes, 20 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 20 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 20 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
miércoles, 21 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 21 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 21 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
jueves, 22 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 22 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 22 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
viernes, 23 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 23 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 23 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
sábado, 24 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 24 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 24 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
domingo, 25 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 25 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
domingo, 25 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
lunes, 26 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 26 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
lunes, 26 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
martes, 27 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 27 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
martes, 27 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
miércoles, 28 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 28 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
miércoles, 28 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
jueves, 29 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 29 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
jueves, 29 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
viernes, 30 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 30 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
viernes, 30 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00
sábado, 31 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Matutino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 31 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Vespertino	Horario sin cubrir	\$ 460.00
sábado, 31 de enero de 2026	N19-ELIMINADO	Nocturno	Horario sin cubrir	\$ 920.00



DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE TONALÁ	Subtotal	\$ 60,720.00
	Iva	\$ 9,715.20
	ISR	\$ 759.00
	Total	\$ 69,676.20

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA

AREA DE RX Y LABORATORIO



ROMAN MURGUIA ZANES

MES: ENERO 2026

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
01-ENE-26	[REDACTED]	09:20	[REDACTED]	14:10
1-ene-26	[REDACTED]	8:05	[REDACTED]	20:15
1-ENE-26	[REDACTED]	20:15	[REDACTED]	8:05
02-ENE-26	[REDACTED]	08:05	[REDACTED]	14:15
02-ene-26	[REDACTED]	14:05	[REDACTED]	20:15
02-ENE-26	[REDACTED]	19:57	[REDACTED]	08:00
03-ENE-26	[REDACTED]	08:00	[REDACTED]	14:34
03-ENE-26	[REDACTED]	14:08	[REDACTED]	20:00
03-ENE-26	[REDACTED]	20:00	[REDACTED]	8:05
04-ENE-26	[REDACTED]	07:58	[REDACTED]	14:00
04-ENE-26	[REDACTED]	14:00	[REDACTED]	20:05
04-ENE-26	[REDACTED]	19:54	[REDACTED]	08:03
05-ENE-26	[REDACTED]	07:32	[REDACTED]	14:16
05-ENE-26	[REDACTED]	14:05	[REDACTED]	20:10
05-ENE-26	[REDACTED]	19:49	[REDACTED]	08:00
06-ENE-26	[REDACTED]	07:50	[REDACTED]	14:10
06-ENE-26	[REDACTED]	19:10	[REDACTED]	20:15
06-ENE-26	[REDACTED]	20:15	[REDACTED]	8:00
07-ENE-26	[REDACTED]	07:47	[REDACTED]	14:10
07-ENE-26	[REDACTED]	5:08	[REDACTED]	20:15
07-ENE-26	[REDACTED]	20:13	[REDACTED]	08:15
08-ENE-26	[REDACTED]	08:05	[REDACTED]	14:01
08-ENE-26	[REDACTED]	14:00	[REDACTED]	20:15
08-ENE-26	[REDACTED]	20:18	[REDACTED]	8:07
09-ENE-26	[REDACTED]	07:59	[REDACTED]	20:10
09-ENE-26	[REDACTED]	19:57	[REDACTED]	08:00
10-ENE-26	[REDACTED]	08:00	[REDACTED]	14:19

N20-ELIMINADO 6

N21-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 1



7/m. 7/1

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALA



ÁREA DE RX Y LABORATORIO

ROMAN MURGUJIA ZAINES

MES: ENERO 2026

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUÉ CUERPO?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
10/01/2026		2:27		20:00
10/01/2026		20:00		8:24
11-01-26		07:59		14:00
11-01-26		14:00		20:15
11-01-26		19:43		08:00
12-01-26		08:01		14:10
12-01-26		19:05		20:15
12/01/26		19:59		08:04
13-01-26		08:10		14:00
13-01-26		14:10		20:18
13-01-26		20:18		8:07
14-01-26		08:00		14:06
14-01-26		19:05		20:05
14-01-26		19:44		08:01
15-01-26		07:50		14:16
15-01-26		14:10		20:38
15-01-26		8:11		8:13
16-01-26		08:17		14:10
16-01-26		19:10		20:00
16-01-26		19:58		08:00
17-01-26		08:00		14:00
17-10-26		14:19		20:00
17-10-26		20:00		00:02
18-01-26		8:00	Mat / vesp	8:00
18-01-26		07:36 pm		20:28
19-01-26		08:00		08:00
19-01-26		14:02		14:00
19-01-26		14:02		20:10

N1-ELIMINADO 6

N2-ELIMINADO 6

N3-ELIMINADO 1

SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES TONALÁ

ÁREA DE RX Y LABORATORIO



ROMAN MURGUIA ZAINES

MES: Enero 2026

FECHA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	HORA Y FIRMA DE ENTRADA	¿A QUIEN Y POR QUE CUBRE?	HORA Y FIRMA DE SALIDA
19-01-26		19:48		08:18
20-01-26		08:10		14:16
20-01-26		13:55		20:10
20-01-26		20:09		8:00
21-01-26		08:02		14:10
21-01-26		14:05		20:05
21-01-26		19:41		08:00
22-01-26		08:00		14:21
22-01-26		13:58		20:15
22-01-26		20:15		8:15
23-01-26		08:05		14:10
23-01-26		14:05		20:05
23-01-26		20:00		08:00
24-01-26		08:01		14:00
24-01-26		14:16		20:00
24-01-26		20:00		8:05
25-01-26		07:50		14:00
25-01-26		14:00		20:10
25-01-26		20:20		8:28
26-01-26		08:19		14:20
27-01-26		14:10		20:35
27-01-26		19:47		08:10
27-01-26		08:07		14:05
27-01-26		14:05		20:15
27-01-26		20:10		8:00
28-01-26		07:45		14:00
28-01-26		14:05		20:00

N6-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 6

N4-ELIMINADO 6





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

EL C. ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el acuerdo No. 912, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 912

"SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, menciona que, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

A la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante acuerdo número 876, le fue turnada iniciativa de acuerdo municipal que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio; para lo cual con fundamento en lo previsto por los artículos 27, 37, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 35, 49, 52, 71, 72, 77, 86, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y lo establecido por los numerales 25, 26, 28, 42, 43, 70 y demás aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se expresan los siguientes:



ANTECEDENTES.

- I. Mediante Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021, se aprobó turnar a Comisión la iniciativa presentada por el Regidor José Luis Zapién Cázares, misma que, entre los principales motivos y exposiciones manifestados por el autor de la iniciativa, destacan los siguientes que se transcribe a continuación:

"El que suscribe, Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, José Luis Zapién Cázares, en uso de la facultad que me confiere el artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como por los numerales 82 fracción II y 83 del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, someto a consideración de ustedes, la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Turno a Comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

La salud y el cuidado de la misma es un tema de vital importancia para todo ser humano y más aún hoy en día que se viven tiempos difíciles debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, también conocido como Coronavirus o COVID-19; es hoy cuando se requiere que todo sistema de salud sea sólido en beneficio de la sociedad en general.

Ahora bien, el Ayuntamiento de Tonalá cuenta con el Reglamento de Salud Municipal, mismo que claramente establece lo siguiente:

"Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar y establecer las bases y modalidades mediante las cuales el Ayuntamiento de Tonalá participarán en la prestación de los Servicios de Salud a la población Municipal,..."

Entonces pues, es obligación de este Ayuntamiento propiciar la prestación de los servicios de salud de conformidad a la legislación y normatividad vigente en la materia, por lo que se torna indispensable que se implementen las acciones necesarias para tal fin, tal es el caso de dar continuidad a los servicios de imagenología y laboratorio que se otorgan en las Unidades Médicas Municipales, motivo por el cual se presenta esta Iniciativa de Acuerdo Municipal con turno a comisión que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio.

A su vez y con relación a la materia de convenios, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- ...
- V. Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio;..."

Por último, cabe señalar que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, estipula lo siguiente:

"Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

- ...
- XXXIX. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga onerosa o cuando no se comprometa el patrimonio municipal;..."



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco; artículos 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el artículo 52 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá y los artículos 17 bis, 82 fracción II y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base a los términos y condiciones que para el efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir, mismo que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término retroactivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, con base a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

II. Ahora bien, mediante oficio SECRETARÍAGENERAL/DDN/473/2021, de fecha 14 del mes de mayo del año de 2021, el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Manuel Salvador Romero Cueva informó que la iniciativa que nos ocupa, fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Una vez establecido lo anterior, la comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, estipula que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...".

II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, establece que:

"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."

III. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, estipula que:

"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...". Asimismo, en su artículo 27, establece que "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

IV. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 74, establece que:

"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

V. Que el artículo 72 del anterior ordenamiento, estipula que las Comisiones Edilicias, poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;...y IX. Las demás que en razón de la materia les corresponda por disposición legal o reglamentaria. Para que los dictámenes de las comisiones adquieran plena validez deberán ser aprobados por el ayuntamiento, salvo que se trate de acuerdos internos..."

VI. Que el artículo 86 del mismo ordenamiento, establece que:

"Son atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal: En materia de Hacienda Pública: I. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;... IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;... VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda pública y finanzas públicas del municipio; y... En materia de Patrimonio Municipal: IX. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio;...XI. Estudiar y, en su caso, proponer la





TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

celebración de convenios o contratos con la Federación, el estado, los municipios o los particulares respecto de los bienes de dominio público y privado del municipio."

Por lo que resulta competente para conocer, analizar y valorar las iniciativas.

- VII. Ahora bien, conforme a los antecedentes que se exponen, es punto medular del presente dictamen la petición para aprobar la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, tal y como se desprende del Acuerdo número 876 derivado de la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 30 del mes de abril del año de 2021.
- VIII. Una vez establecido lo anterior y con el propósito de analizar concretamente la petición del instrumento que se dictamina, se hace necesario hacer referencia a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula:

"Art. 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado..."

- IX. En el mismo orden de ideas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece lo siguiente:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal..."*

"Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

VII. La prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios;

IX. En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades,...

"Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa..."



"Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 40 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse..."

En virtud de lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que los Ayuntamientos están plenamente facultados para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

X. Asimismo, se hace indispensable señalar que el Ayuntamiento de Tonalá de encuentra plenamente facultado para suscribir contratos o convenios, tal y como se estipula en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

"Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;...”

XI. Por su parte el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, es claro en señalar lo siguiente:

“Artículo 49.- Además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

XXXIX. Aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y acciones de interés general, la colaboración corresponsable con la ciudadanía para el cuidado de los espacios públicos o la prestación de los servicios públicos a su cargo. No se requerirá aprobación del Ayuntamiento en los casos en que exista un beneficio directo al municipio y no represente carga o riesgo cuando no se comprometa el patrimonio municipal;...”

“Artículo 95.-La Sindicatura Municipal tiene como titular a un funcionario público denominado Síndico Municipal, el cual es encargado de vigilar y proteger los intereses y bienes públicos del municipio, además de representarlo legalmente en los contratos y convenios que suscriba, en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, en los litigios de los que sea parte, así como procurar y defender los intereses municipales, teniendo las facultades siguientes:

IV. Representar al municipio en los contratos y convenios que suscriba y en todo acto en que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento;

IX. Asesorar jurídicamente a las dependencias del municipio;

XXXIII. Las demás previstas en la legislación y la normatividad aplicable, así como aquellas que le instruyan el ayuntamiento o el Presidente Municipal.”

CONCLUSIONES.

Una vez llevado a cabo el estudio y análisis de las consideraciones que conforman el presente dictamen, se concluye que este Ayuntamiento es plenamente competente para adjudicar de forma directa la prestación de un servicio, siempre y cuando dicha decisión se encuentre fundada y motivada en criterios de eficacia, eficiencia, honradez y transparencia.

Ahora bien, con relación a lo anterior, cabe destacar que los servicios de imagenología y laboratorio que se han venido prestando a lo largo de siete años en las Unidades Médicas Municipales por la empresa Profemerc S.C., han sido de gran ayuda para las personas que los han solicitado, así como para los servidores públicos de este Ayuntamiento, puesto que se han proporcionado con eficacia, profesionalismo y mediante herramientas tecnológicas adecuadas.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asimismo, es importante hacer mención de que dichos servicios se deben continuar prestando a la ciudadanía sin interrupción alguna por lo que se determina inaplazable aprobar la suscripción del correspondiente Contrato de Prestación de Servicios en materia de imagenología y laboratorio.

Por último, es importante señalar que la empresa Profemerc S.C., por así convenir a sus intereses, actualmente se constituye como persona física con actividad empresarial a nombre de Román Murguía Zaines.

Es entonces que, de los planteamientos establecidos en la iniciativa, las consideraciones y fundamentos legales que se acompañan al presente documento, esta comisión dictaminadora considera necesaria su aprobación conforme los términos propuestos en el punto de Acuerdo.

Derivado del estudio y análisis de los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen y de conformidad con la legislación, reglamentación y normatividad que rigen el proceso de estudio, dictaminación y aprobación de los decretos, acuerdos y demás resoluciones que, válidamente, adopta el órgano colegiado de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscriben el presente dictamen, proponemos el siguiente:



PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones:

- A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021;
- B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y
- D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, manifiesta que, en tal virtud, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, con relación al presente dictamen en sentido de aprobación, consultando Regidoras y Regidores si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de oradores. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, expresa que, como me lo solicita señor Presidente, le informo que solicitan el uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas y el Regidor Ernesto Ángel Macías. En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, gracias Secretario; adelante Regidor Alvarado.

En uso de la voz el Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas, manifiesta que, solamente quiero de manera breve, especificar mi sentido de voto que sería en contra del presente dictamen.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, expresa que, enterado Regidor; adelante Regidor Ernesto Ángel.

En uso de la voz el Regidor Ernesto Ángel Macías, señala que, muchas gracias, en relación a este contrato de prestación de servicios a fin de que en las unidades médicas municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio quiero hacer las siguientes consideraciones y pedirle a la Sindicatura que cuide mucho el que se cumpla a cabalidad los principios de eficacia, los criterios de eficiencia, honradez y transparencia al momento de realizar, de laborar ese contrato que se va a suscribir, si es que se aprueba por este Cuerpo Edilicio; yo justifico el aprobar este dictamen por la premura que se requiere, el contrato está por finiquitar y la empresa ha demostrado cumplimiento en el desempeño de sus servicios, únicamente si quisiera dejar muy claro a la empresa que esta administración, que este Cuerpo Edilicio, estaremos muy atentos a revisar que ese servicio se realice con eficacia, profesionalismo y mediante las tecnologías más actualizadas posibles porque la ciudadanía de Tonalá se lo merece; en ese sentido anticipo mi voto compañeras y compañeros Regidores, compañero Presidente, mi voto es a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Juan Antonio González Mora, señala que, gracias Regidor; en este contexto, se declara agotada la discusión, y se les consulta si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, la propuesta que contiene el presente dictamen en sentido aprobatorio, para tal efecto, en votación económica se solicita que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano, solicitando al Secretario nos informe del resultado. En uso de la voz informativa, el Secretario General Interino, César Hugo Martínez Mendiola, menciona que, señor Presidente, le informo que tenemos un total de 15 votos, siendo de éstos 14 a favor y 1 voto en contra por parte del Regidor Jesús Eduardo Alvarado Barajas. Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes".-----

Mediante las facultades que se me otorgan en el ejercicio de mi función, conforme al artículo 104 de las fracciones VI y X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en este acto extiende la presente certificación en Tonalá, Jalisco; a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, la cual consta de nueve hojas tamaño carta, con leyenda únicamente por su lado anverso.-----

CHMM/AKBB/LPCG

Construyendo El Futuro



www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión 1006

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, ABOGADA MIRIAM RUBIO VEGA, ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ MENDIOLA Y EL L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIA EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó en lo general el sexto punto del orden del día, relativo a dictámenes, y en particular se aprobó por unanimidad el **acuerdo No. 912**, segundo dictamen de comisión, mismo que a la letra dice: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre este Ayuntamiento y la persona física con actividad empresarial Román Murguía Zaines, antes empresa Profemerc, S.C., a fin de que en las Unidades Médicas Municipales se proporcione el correspondiente servicio integral de imagenología y laboratorio, de acuerdo a las especificaciones de calidad y oportunidad requeridas por los Servicios Médicos Municipales y con base en los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el instrumento jurídico a suscribir. SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, conforme a las facultades que tiene para ello asignadas, lleve a cabo la elaboración y suscripción del Contrato de Prestación de Servicios mencionado en el punto primero del presente acuerdo, mismo que se sujetará a cuando menos las siguientes especificaciones: A. Tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, corriendo dicho término prospectivamente a partir del día 1 (primero) de junio de 2021; B. Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales; C. Al Ayuntamiento le corresponderá recibir el 15% (quince por ciento) de lo recaudado mensualmente por concepto de los servicios de imagenología y laboratorio proporcionados y que son materia del Contrato de Prestación de Servicios; y D. Se otorgará hasta un 30% (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Servicios Médicos Municipales. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindica y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo... Habiéndose aprobado el dictamen por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno presentes.

DECLARACIONES

1.- Expone **EL MUNICIPIO** a través de sus representantes que:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



1.1.- Es un Municipio libre con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2.- Cuenta con la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo del presente contrato según consta en los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VI, 52 fracción II, 61, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la suficiencia presupuestal para cumplir con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 4, 49, 54, 55, 95, 101 fracción IV, 104 fracción XI y 122 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los numerales 1, 3, 75, 76, 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así como de los arábigos 2254, 2256 fracciones I y II, 2257, 2261, 2266, 2268 y 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de registro Federal de contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Para los efectos del presente contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, localizado en la calle **Hidalgo número 21, zona Centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, código postal 45400**.

1.6.- Es su deseo contratar los servicios profesionales de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio integral de imagenología y laboratorio, solicitado por las Unidades Médicas que son dependientes de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, por lo que ha decidido contratar a **EL PRESTADOR** para atender los requerimientos de estas unidades.

1.7.- Para los efectos del presente documento, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa el Palacio Municipal, localizado en la **calle Hidalgo número 21, zona centro de la Cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400**.

2.- Señala **EL PRESTADOR** a través de su representante que:

2.1.- Cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente contrato con el **C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES**, quien se identifica con la **Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MRZNRM94061114H600**, con domicilio particular en la Colonia Santa Margarita, C.P. 45140, de Zapopan, Jalisco.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMER DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes MUZR940611SZA, a nombre de ROMÁN MURGUÍA ZAINES.

2.4.- Tiene su domicilio para recibir notificaciones y como domicilio fiscal en la calle Santa Catalina No. 383, interior A, Colonia Santa Margarita, en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, C.P. 45138.

Por lo ambas partes acuerdan en fijar en el presente instrumento las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO. Consiste en que **EL PRESTADOR** se compromete con **EL MUNICIPIO** a proporcionar el servicio integral de imagenología y laboratorio con las siguientes especificaciones:

- En área de laboratorio de análisis clínicos, esto es a todas y cada una de las tomas de muestras de sangre en los pacientes derivados por los médicos de las diferentes dependencias de servicios médicos municipales (Cruz Verdes), para con ello realizar los estudios que se soliciten entregando los resultados al médico y al paciente.
- En áreas de imagenología en sus diferentes variantes (tomografía, tomas de rayos X, densitometrías óseas, ultrasonidos, equipos de fluroscopio, mastografía, Arco en C) esto engloba a las diferentes tomas de placas de rayos X y demás que el médico solicite al Prestador de Servicio en todas sus variantes entregando el prestador de servicio la placa o dispositivo digital según sea el caso, en tiempo y forma al paciente o médico tratante.
- Se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO**, el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de servicio de imagenología en todas sus modalidades de acuerdo a las especificaciones de calidad y de oportunidad requerida por los servicios médicos municipales en todas y cada una de las dependencias de salud del Municipio de Tonalá.
- Se ofrecerán los servicios de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Asimismo **EL PRESTADOR** se compromete a administrar los consumibles que se requieran para el funcionamiento de todos y cada uno de los equipos que el mismo suministre; el mantenimiento del equipo de radiología y laboratorio e implementar programas de capacitación para el personal que opera el equipo, todo esto sin que genere un costo alguno a **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que ha quedado cumplimentado por **EL PRESTADOR**, las obligaciones de adecuar lo correspondiente para el debido funcionamiento del servicio prestado.

En el entendido, que en caso de ser necesario se realicen nuevas adecuaciones para brindar los servicios contratados, y estos correrán a cargo de **EL PRESTADOR**, así como el mantenimiento de las mismas.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS. Los servicios que proporcione **EL PRESTADOR**, serán cobrados por este mismo, directamente al usuario de acuerdo al tabulador publicado por **EL MUNICIPIO** de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales. Para este propósito del año 2021 y de los años subsecuentes durante la vigencia del presente contrato. En contraprestación **EL PRESTADOR**, pagará a **EL MUNICIPIO** el equivalente del 15% de los ingresos netos, de manera mensual obligándose ambas partes a emitir los comprobantes fiscales correspondientes.

Se otorgará hasta un 30 % (treinta por ciento) de descuento para los servidores públicos de este Ayuntamiento.

En el caso que **EL MUNICIPIO** autorice descuentos o se indiquen como servicios exentos, esto será por cuenta de **EL MUNICIPIO**, en un 100% (cien por ciento), para lo que hará una relación mensual de dichos servicios y así facturar lo que corresponda a cada parte. Esto aplicará en estudios de LABORATORIO, RAYOS X, TOMOGRAFÍA, ULTRASONIDOS, DENSITOMETRÍA OSEA, MASTOGRAFÍA, así como toda la gama de estudios de que se realicen en el área de imagen y laboratorio.

Asimismo, si el servicio es requerido y otorgado a trabajadores del Ayuntamiento o sus familiares directos, se les otorgará un 30 % (treinta por ciento) de descuento; en todos los servicios que presten, siempre y cuando cumplan con los requerimientos que se acuerden por ambas partes.

Y en caso de prestar los servicios a personas indigentes **EL PRESTADOR** se compromete a otorgar un 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Siempre y cuando cumplan con los requisitos que se acuerden por ambas partes.

EL PRESTADOR se compromete apoyar a **EL MUNICIPIO** cuando este solicite apoyo en programas sociales dirigidos a la población indigente del Municipio de Tonalá con el fin de garantizar la prevención de la salud en este rubro.

TERCERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. En base a las estipulaciones de este contrato **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar a **EL MUNICIPIO** el servicio de imagenología en general, rayos x, estudios laboratoriales y estudios de tomografía, quedando abierta la posibilidad de otorgar cualquier otro servicio médico solicitado previamente por la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Cabe señalar que todos y cada uno de los equipos de laboratorio de imagenología (como rayos x, ultrasónico, tomografía, así todos los accesorios que se utilizaron para la instalación tales como subestación, cableado, aire acondicionado, cuchillas, contactos) son propiedad de **EL PRESTADOR** y seguirán siendo de él una vez terminada la relación entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, los podrá retirar.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. La duración del presente instrumento será por 5 (cinco) años, que comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de junio de 2021 dos mil veintiuno y concluyendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2026 dos mil veintiséis, tiempo en que **EL PRESTADOR** queda obligado a proporcionar el servicio conforme a lo acordado en el contrato con **EL MUNICIPIO**.

Una vez concluido el presente contrato **EL MUNICIPIO** le dará aviso por escrito al **PRESTADOR** notificándole en su domicilio señalado en el punto 2.4 del apartado de las **DECLARACIONES** que ha terminado la vigencia del contrato por haber cumplido con el plazo fijado, esto para surta los efectos legales a que haya lugar.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUÍA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



QUINTA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. EL MUNICIPIO tendrá la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PRESTADOR con las personas que para este fin designe EL MUNICIPIO. Así como exigir que estos se realicen a entera satisfacción conforme lo acordado en el presente contrato.

SEXTA.- DE LA NEGATIVA DE CESIÓN. EL PRESTADOR no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, en favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso por escrito de EL MUNICIPIO.

SEPTIMA.- DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES. EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar el servicio de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagenología encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a EL MUNICIPIO patrón sustituto responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y de no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre EL PRESTADOR y su personal.

Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento EL PRESTADOR se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependencias vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a EL MUNICIPIO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO. En que EL PRESTADOR, contrate personal, para cubrir las labores cuando no haya personal calificado por parte del Municipio de Tonalá, Jalisco, dándose el servicio en días festivos, todos los fines de semana, periodos vacacionales, días económicos e incapacidades o cualquier otro día que por cualquier asunto conlleve a la ausencia del personal calificado, esto con motivo de seguir proporcionando el servicio integral de laboratorio de análisis clínicos y de radiología e imagen para las Unidades Médicas Municipales solicitado por la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en los términos y condiciones previstos en este contrato.

Sin que esto genere una obligación a EL MUNICIPIO, por lo que EL PRESTADOR será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. En ese sentido, EL PRESTADOR exime a EL MUNICIPIO de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL MUNICIPIO, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste como patrón solidario o sustituto.

Así mismo el Municipio de Tonalá, Jalisco, únicamente se obliga a cubrir el servicio contratado por EL PRESTADOR.

NOVENA.- LA FORMA DE PAGO. El pago será efectuado por EL MUNICIPIO a EL PRESTADOR, previa a la entrega de las facturas respectivas o comprobantes de pago, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia, asimismo contra entrega del listado de asistencia, con visto

bueno del personal responsable del servicio prestado en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a su entera satisfacción.

Previo cotejo de informe de los servicios contratados, los cuales deberán de ser revisados por el área correspondiente.

En caso de que por causas ajenas a EL PRESTADOR las relaciones de estudios no fueran validadas por el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, en un plazo no mayor a los 2 dos meses, entregándose a revisión las relaciones por parte de EL PRESTADOR, **LAS PARTES** acuerdan que EL PRESTADOR tendrá la facultad de facturar a el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, el monto de aquellas relaciones entregadas a revisión, anexando copia de hoja de recepción de documentos firmada por el personal responsable de dicho acto que labora en la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

DÉCIMA.- DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS. Ambas partes se responsabilizan en las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que se originen con motivo de las fallas o negligencias que sean imputables a su personal de servicio que se consigna en este contrato, obligándose a resarcir el daño que por esos motivos se le ocasione a uno de los contratantes.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL INCUMPLIMIENTO. Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le fuera imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO**, quien resolverá en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga.

Si **EL PRESTADOR** no hiciera lo señalado en el párrafo que antecede, **EL MUNICIPIO** procederá a solicitarle el informe respectivo, para que **EL PRESTADOR** en el término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los motivos del incumplimiento, los cuales serán valorados por **EL MUNICIPIO** quien resolverá la procedencia o no de la justificación y si es conveniente la realización de las modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que **EL MUNICIPIO** procederá a rescindir el presente contrato de pleno derecho mediante declaración judicial.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causa de rescisión del presente instrumento misma que serán imputables a **EL PRESTADOR** las siguientes:

- No iniciar la prestación de servicios al día de vigencia del presente contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan.
- Si suspenden sin causa justificada la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

Además, ambas partes acuerdan que el supuesto de que **EL PRESTADOR**, incumpla con algunas de estas cláusulas descritas en el presente instrumento y sean causas imputables por el mismo y que por ese hecho tenga que adquirir **EL MUNICIPIO**, el servicio en otra empresa y/o a costos más elevados; **EL PRESTADOR** tendrá que cubrir los gastos que se generen por tal hecho.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.



Así mismo si **EL MUNICIPIO** quisiera dar por rescindido este contrato antes del tiempo estipulado, estará obligado a dar una penalidad de carácter económico por una suma de \$5'000.000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios causados a **EL PRESTADOR** por la inversión de equipos y de infraestructura.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que no existe mala fe, dolo, lesión, error, evicción o enriquecimiento ilícito, en agravio de alguno y a favor del otro, por lo que este acto jurídico manifiesta la expresa y libre voluntad de las partes.

DECIMÁ CUARTA.- DE LA COMPETENCIA JURISDICCIONAL. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados del Primer Partido del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero por razón del territorio, domicilio o nacionalidad, que tengan o pudieran tener en el futuro.

Leído lo anterior, y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Tonalá, Jalisco el día 01 primero de Junio del año 2021 dos mil veintiuno.



"POR EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
PRESIDENCIA

ARQ. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C.P. JAVIER NAVARRO CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

Sindicatura Municipal
LIC. MARIAM RUBIO VEGA
SÍNDICO MUNICIPAL



ABOGADO CÉSAR HUGO MARTÍNEZ
MENDIOLA
SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO

POR EL PRESTADOR

C. ROMÁN MURGUIA ZAINES

TESTIGOS

C. LEONARDO DANIEL VELOS ORTIZ

Adscrito a la Dirección General Jurídica

MTRO. JOSÉ LUIS DE LA MORA GALVEZ
Director General Jurídico

EXP. OPS-012/2021
JLMG/JCMO/LLAMAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JUNIO DE 2021, QUE CELEBRA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE EL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE EL C. ROMÁN MURGUIA ZAINES, EN SU CALIDAD DE EL PRESTADOR.

www.gobiernotonala.gob.mx
Calle Hidalgo No. 21, Tonalá Centro
C.P. 45400, Tonalá, Jalisco
Tel. 33 35 86 60 00 Extensión

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."